

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 13 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 390

RAD. 76001310301120230008000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, y como quiera que se verifican los presupuestos establecidos en el artículo 76 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del poder otorgado por la parte demandada DIEGO NARANJO OSORIO hace el abogado DIEGO NARVAEZ COBO, quien manifiesta además que su cliente se encuentra a paz y salvo con relación a sus servicios profesionales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 14 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbf083afe2c4fd2e896d35aa6da0619be45489c8354f992c4fc05c77144d85c**

Documento generado en 13/03/2024 10:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>